

das, que deberá ser autorizado previamente por Proyecto Melilla, S.A., y sin que, en ningún caso, pueda derivarse una relación laboral entre los alumnos y las mismas, así como el coste de asesoramiento de las prácticas en empresas. El coste de dicha partida figurará de manera específica en la Memoria del Proyecto y cubrirá los siguientes conceptos:

i. Dietas del alumnado, profesorado y coordinación por desplazamiento fuera de la Ciudad de Melilla con un importe máximo para la dieta diaria de 40 €/persona y día.

ii. Gastos de viaje y alojamiento, los desplazamientos y el alojamiento se justificarán mediante la correspondiente factura y en su caso contrato. También se admitirán los gastos de locomoción, según kilometraje de vehículos propios, con los límites establecidos en la legislación vigente y el artículo 13 de las Bases.

iii. Gastos de contratación de alumnado perteneciente a Escuela de Hostelería para la gestión del restaurante de la Escuela durante el periodo de apertura del mismo y personal de apoyo para la impartición de los diferentes cursos.

G4. Seguro de accidentes de los alumnos, así como de responsabilidad civil para el caso de que se desarrollen prácticas en empresas. Se exigirá el listado del alumnado incluido en la póliza que se entregará en un mes desde el comienzo del curso y de las prácticas.

G5. Los gastos de publicidad del curso según presupuesto aprobado, y con el límite máximo subvencionable el 5% de la cuantía presupuestada para el mismo. Proyecto Melilla, SA, visará previamente el tipo de anuncio y, en su caso, de otras acciones publicitarias, que deberá cumplir lo estipulado en el Reglamento CE nº 1159/2000 de la Comisión de 30/05/00.

G6. Material Didáctico adquirido específicamente para la impartición del curso que se entregará a los alumnos, según presupuesto aprobado y por un importe máximo de 2.500 €/curso, que quedará debidamente justificado.

G7. Los suministros que sean necesarios para el desarrollo del curso según presupuesto aprobado. Abarcarán todo tipo de bienes consumibles no amortizables necesarios para el curso, incluida la ropa de protección y uniformes.

G8. Gastos de Dirección/Coordinación:

Se admitirán en esta partida los gastos derivados de la Dirección-coordinación, Personal Administrativo, viajes de coordinación y asesoría laboral. En este apartado se podrán incluir entre otros:

1. Los costes laborales y sociales de personal de Dirección-coordinación y personal administrativo necesario para el desarrollo de los cursos. Siempre existirá una persona de contacto, de la Entidad Adjudicataria, ubicada en Melilla en el periodo de comprendido entre un mes antes y un mes después del desarrollo de los curso

2. Para el caso de adjudicación a la misma entidad de dos o más acciones formativas, el Personal Administrativo y de Dirección-Coordinación podrá ser contratado, mediante contrato laboral a jornada completa o bien mediante contrato mercantil, imputándose proporcionalmente el coste al número de horas de cada curso.

3. La elaboración de las unidades didácticas irán incluidas en el coste de dirección/coordinación, al ser parte integrante de sus funciones dentro de la acción formativa.

4. Los gastos derivados de viajes de coordinación con un máximo de 8 que deberán ser comunicados previamente a Proyecto Melilla SA. Las cuantías de las dietas máximas serán las fijadas para el periodo por el vigente Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las personas Físicas, para el caso de dietas exceptuadas de gravamen. Todos los conceptos en este apartado deberán estar debidamente justificados según el artículo 12 de la Convocatoria.

Se establece un máximo de 110.000 € para esta partida que se imputará proporcionalmente según el nº de horas a cada curso.

G9. Los gastos correspondientes a arrendamiento/s y/o leasing operacional, (este último con las limitaciones y obligaciones descritas en la Norma 10 del Reglamento 448/04 de la Comisión, relativa al "Arrendamiento Financiero", o precepto posterior que lo regule) de aquellos bienes que no posea la Escuela de Hostelería de la Ciudad Autónoma de Melilla y que aporte la entidad beneficiaria de la subvención para el desarrollo del curso según presupuesto aprobado, y con los límites que, en su caso, se puedan establecer,